



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(15 DE ENERO)**

“Por la cual se efectúa la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2026”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto Ley 1045 de 1978, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016, Decreto 734 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto No. 734 del veintiséis (26) de junio 2025, se nombró como Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública a la Doctora MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN.

Que, la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*” se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que, el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, establece “(...) El jefe del organo o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”.

"Por la cual se efectúa la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2026"

Que el Artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 establece: *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.

Que, con fundamento en las normas anteriormente señaladas, se hace necesario desagregar el presupuesto de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante resoluciones No. 001 y 002 de 2026, el Departamento Administrativo de la Función Pública, efectuó la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal del año 2026 modificada a través de la resolución 007 de 2026 por concepto de funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 007 del 08 de enero de 2026 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2026" fue realizada una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que mediante comunicado Radicado 2-2026-001040 del 10 de enero de 2026 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la resolución No. 007 del 08 de enero de 2026.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, establece, que cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, estas se podrán realizar mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar una modificación a la desagregación del presupuesto del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecida mediante Resolución No.001 y 002 del 06 de enero de 2026, en los gastos de funcionamiento **A-01** "GASTOS DE PERSONAL", **A-02** "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" y **A-03** "TRANSFERENCIAS", por valor de la siguiente manera:

**SECCIÓN 0501
UNIDAD 050101
GESTIÓN GENERAL**

“Por la cual se efectúa la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2026”

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORDINAL	REC.	CONCEPTO	VALOR
						FUNCIONAMIENTO	4.881.322.297,00
01						GASTOS DE PERSONAL	1.387.329.564,00
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.387.329.564,00
01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.387.329.564,00
01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	387.329.564,00
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	400.000.000,00
01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	600.000.000,00
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORDINAL	REC.	CONCEPTO	VALOR
02					10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.426.975.733,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.426.975.733,00
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.630.000,00
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.800.000,00
02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.800.000,00
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.830.000,00
02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.830.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.411.345.733,00
02	02	02	005		10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	117.133.333,33
02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	117.133.333,33
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	225.000.000,00
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	225.000.000,00
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.850.677.668,62
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	64.000.000,00
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.774.677.668,62
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.000.000,00
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	146.395.000,00
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.000.000,00
02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	136.395.000,00
02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	72.139.731,05
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD		REC.	CONCEPTO	VALOR
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.017.000,00
03	04					PRESTACIONES SOCIALES	67.017.000,00
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	67.017.000,00
03	04	02	001		10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	67.017.000,00
03	04	02	001	002	10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	67.017.000,00

“Por la cual se efectúa la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del año 2026”

El valor de la operación es por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** (\$4.881.322.297,00) **m/cte.**

Artículo 2°. Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, las modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, contenidas en la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a través de correo electrónico institucional actos el contenido del presente acto administrativo a la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, Yenny Marcela Herrera, yherrera@funcionpublica.gov.co, al Secretario General, José Albeiro Rodríguez Ocampo, jarodriguez@funcionpublica.gov.co, al Coordinador del Grupo de Gestión Humana, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, ralvarado@funcionpublica.gov.co y el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Ángel Alberto Castro Vieda, acastrov@funcionpublica.gov.co para lo de su competencia y dar continuidad al trámite correspondiente.

Artículo 4°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 001 y 002 de 2026, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo y en sus modificaciones, continúan vigentes.

Artículo 5°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 001 y 002 del 06 de enero de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de enero de 2026.


MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN
Directora General

Revisó: Yenny Marcela Herrera Martínez
Profesional Especializada y Coordinadora del GGF

Carlos Hernán Vargas Hernández
Asesor SG 

Aprobó: José Albeiro Rodríguez Ocampo 
Secretario General